



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Incidente de desacato. 110014003004-2021-00226-00.

Como quiera que la parte accionante guardó silencio al auto anterior, se ordena:

Primero. Abstenerse de continuar el incidente de desacato formulado Magaly del Cristo Ricardo Payares como agente oficiosa de Ana Teresa Ordosgoitia de Hoyos contra la E.P.S. Sanitas, por cumplimiento de la orden de tutela.

Segundo. Agregar a los autos la comunicación proveniente de la E.P.S. Sanitas y ponerla en conocimiento de la accionante para los fines a que haya lugar.

Tercero. Comunicar a las partes por el medio más expedito y eficaz esta determinación.

Cuarto. Archivar las presentes diligencias, previo las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dca517c323eb6d9eba886534214c34aedcb860b1c84c5e8af7aa101eea418dcf**

Documento generado en 22/09/2022 12:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>